Contrato N° 43

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "P.M. Y A. S.A." PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA LABORATORIO.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "P.M. Y A. S.A.", representada por el Sr. Patricio Eneas Mendoza, en su carácter de Director Titular y Presidente, con Cédula de Identidad 2.502.235., domiciliado en la casa de la calle Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-527-779, RUC: Nº 80045130-9.----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la provisión de **Insumos Químicos para Laboratorio.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios - F. F. 30).----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** desde el día de la suscripción del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2014, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato y Anexo A;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014.----------**

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, hasta la suma de **G. 21.929.820.- (Guaraníes veintiún millones novecientos veintinueve mil ochocientos veinte) IVA incluido.----------**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 909/2014** de fecha 16 de Septiembre de 2014. ----------

PM y A.S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato la Lista de Precios se detalla en el ANEXO A, el importe total que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G.21.929.820.- (Guaraníes veintiún millones novecientos veintinueve mil ochocientos veinte), IVA incluido**.----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.*

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Bienes/Servicio será en el **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.4 Los servicios a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer el/los bien/es hasta máximo, tres días posteriores a la recepción de la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10%) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051----------

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.-

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer a **LA CONTRATANTE los bienes detallados en el ANEXO A del presente contrato.**----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.-------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.--

15.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).--------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre de 2014.----------

Sr. Patricio Eneas Mendoza
La Contratada

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 42 /2014 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Cant.	Present.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Difenilamina p.a.	Interchemistry	Argentina	1	Fco. X 125gr.	7.507.500	7.507.500
2	Bario Cloruro 2H20p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	222.750	222.750
3	Cloruro de Amonio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	139.700	139.700
4	Cloruro de Potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	176.000	176.000
5	Cloruro de Calcio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	148.500	148.500
6	Ioduro de Potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	1.054.350	1.054.350
7	Bicarbonato de Sodio Anhidro - Droga Pura	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	385.000	385.000
8	Bicarbonato de Sodio	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	77.000	77.000
9	Ácido Fosfórico p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	181.500	181.500
10	ÁcidoSulfúrico p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	110.000	110.000
11	Ácido Clorhídrico p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	88.000	88.000
12	Hidróxidode Amonio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	55.000	55.000
13	Oxalato de amonio H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	198.000	198.000
14	Acetato de Plomo 3H20 p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	269.500	269.500
15	Fosfato Monobásico de Sodio 2H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	290.400	290.400
16	Fosfato Monobásico de Potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000gr.	242.000	242.000
17	Fenolftaleína p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 125gr.	235.950	235.950
18	Alcohol Etílico p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	143.000	143.000
19	Éter Dietílico p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	385.000	385.000
20	Hexano p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	187.000	187.000
21	Fosfato bibásico de amonio p.a	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	251.900	251.900
22	Sulfato manganoso	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	1.012.000	1.012.000
23	Sulfato de Cobre 5H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	203.500	203.500
24	Tiosulfato de Sodio 5H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	166.100	166.100
25	Almidón Soluble p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	426.800	426.800
26	Cloruro de Bario 2H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	222.750	222.750
27	Cloruro de Amonio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	139.700	139.700
28	Cloruro de Potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	176.000	176.000
29	Cloruro de Calcio 2H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	148.500	148.500
30	Nitrato de Plata p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 25gr.	669.900	669.900
31	Nitrato de sodio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 250gr.	270.270	270.270
32	Sodio tetraborato 10H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	270.270	270.270
33	Carbonato de sodio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	70.950	70.950
34	Carbonato de Calcio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000gr.	807.400	807.400
35	ÁcidoSulfúrico p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	110.000	110.000
36	EDTA p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 250gr.	169.950	169.950
37	Hidróxido de Sodio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000gr.	110.000	110.000
38	Hidróxido de Amonio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	55.000	55.000
39	Bicromato de Potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000gr.	627.000	627.000
40	Permanganato de Potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	495.000	495.000
41	Oxalato de Amonio H2O p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	198.000	198.000
42	Fosfato bibásico de Sodio Anhidro p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000gr.	490.050	490.050
43	Potasio Fosfato Monobásico p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000gr.	242.000	242.000
44	Rojo de Metilo	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 25gr.	166.650	166.650
45	Anaranjado de Metilo	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 25gr.	366.080	366.080
46	Negro de Eriocromo T	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 25gr.	385.000	385.000
47	Acetona p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 1000ml.	66.000	66.000
48	N-Hexano p.a.	Cicarelli	Argentina	6	Fco. X 1000ml.	187.000	1.122.000
49	Fosfato bibásico de amonio p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	251.900	251.900
50	Sulfato de Magnesio 7H20 p.a.	Cicarelli	Argentina	1	Fco. X 500gr.	143.000	143.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO (G.)							**21.929.820**

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA